RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2013-00531-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0680

Se **RECHAZA** por **IMPROCEDENTE** solicitud de dar trámite a la liquidación del crédito presentada por el doctor Wilson Reinaldo Galvis Gutiérrez (nro. 8 exp.), por cuanto, con auto de diciembre 7 de 2022 se terminó el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e25a545c9c17e5b0ac6514dc81c34742ceb053d2a7528a4ce2406ecff21c09**
Documento generado en 16/08/2023 06:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica